

0103/

Bogotá D.C.

Indicacion	: 00216494 00000000
Fecha (AMD)	: 2003-03-04 09:04:59
Tramite	: 002 PATENTES DE INVEN
Evento	: 001 REGISTRO/DEPOSITO
Actuacion	: 480 DESPACHO COMISORIO

Senor
ALCALDE MUNICIPAL DE CAUCASIA -
Alcaldia Municipal
CAUCASIA -

REF: DESPACHO COMISORIO 3476
RESOLUCION No. 21326
FECHA: 30/07/2003
EXPEDIENTE No. 0 216494 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 480 DESPACHO COMISORIO

Estimado Alcalde:

Comendidamente le solicito ordenar la notificación personal o por edicto, al (la) Doctor(a) ZAPATA TORRES JOSE RUBIEL según lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, del act administrativo adjunto, para lo cual remito el Despacho Comisorio distinguido con el número que se indica en la referencia.

La notificación de la providencia debe realizarse de preferencia al respaldo de la misma. Una vez surtido el trámite correspondiente, agradeceré ordenar la devolución a esta Dependencia de copia de la providencia junto con los anexos respectivos, procurando relacionar cada una de las resoluciones con su respectivo número de Despacho Comisorio.

(ORIGINAL
FIRMADO) *Diego Felipe Diaz Burgos*

DIEGO FELIPE DIAZ BURGOS
Secretario General Ad-Hoc

DESPACHO COMISORIO 3476
LA SECRETARIA GENERAL AD_HOC
AL ALCALDE MUNICIPAL DE CAUCASIA -
HACE SABER

Que esta Superintendencia ha proferido la resolución número 0021328 de fecha 30/07/2003 correspondiente al Expediente 00 00216494 0 0 0 para notificar al Doctor(a) ZAPATA TORRES JOSE RUBIEL cuya dirección para notificaciones es: CRA. 14 # 14 - 4 de esa ciudad.

Sírvase hacer la(s) notificación(es), de acuerdo con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, remítase a la Oficina de Origen.

Expedido en Bogotá D.C., a los

(ORIGINAL FIRMADA) *Diego Felipe Diaz Burgos*

DIEGO FELIPE DIAZ BURGOS

Al notificar favor hacerlo individualmente al respaldo de la respectiva resolución

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO
Bogotá D.C.

Radimacion	: 00216494 00000006
Fecha (AMD)	: 2003-08-04 09:04:59
Tramite	: 002 PATENTES DE INVEN
Evento	: 001 REGISTRO/DEPOSITO
Actuacion	: 432 RESOLUCION

Doctor(a)
ZAPATA TORRES JOSE RUBIEL
CRA. 14 # 14 - 4
CAUCASIA -REF: DESPACHO COMISORIO 3476
RESOLUCION No. 21326
FECHA: 30/07/2003
EXPEDIENTE No. 0 216494 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 541 COMUNICACION DECISION

Estimado doctor(a):

Comedidamente le informo, que la Alcaldía de esa ciudad le ha sido remitido el Despacho Comisorio citado en la referencia para su correspondiente notificación personal.

Con el fin de agilizar el respectivo trámite, le solicitamos acercarse a la mencionada Alcaldía.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 21326

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-216484 .

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se conferieron en el artículo 4, numeral 5 del
decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: 'Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono'.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 523 del 27 de diciembre de 2002.

TERCERO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considere abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor José Rubiel Zapata Torres, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella proceda al recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUL 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Señor
JOSÉ RUBIEL ZAPATA TORRES
Carrera 14 N° 14-4,
Caucaasia, Antioquia.

JRM.
manejador

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Commutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

SECRETARIA DE INTERIORES
EL SECRETARIO GENERAL ALFONSO
CERTIFICA

que fue remitido despacho con número No 3476
origen a la alcaldía municipal de CAUCA

El día
Con el fin de notificar el contenido de la presente
Resolución conforme a lo dispuesto en el código
contencioso administrativo.

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO
Bogotá D.C.

Radicación : C0218494 00300005
Fecha (AHD) : 2003-08-04 08:04:58
Trámite : 002 PATENTES DE INVEN
Evento : 001 REGISTRO/DEPOSITO
Actuación: 432 RESOLUCION

Doctor(a)
ZAPATA TORRES JOSE RUBIEL
CRA. 14 # 14 - 4
CAUCASIA -

REF: DESPACHO COMISORIO 3476
RESOLUCION No. 21326
FECHA: 30/07/2003
EXPEDIENTE No. 0 218494 000
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 541 COMUNICACION DECISION

Estimado doctor(a):

Comedidamente le informo, que la Alcaldía de esa ciudad le ha sido remitido el Despacho Comisorio citado en la referencia para su correspondiente notificación personal.

Con el fin de agilizar el respectivo trámite, le solicitamos acercarse a la mencionada Alcaldía.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



FORMATO DE DIGITALIZACION
RELACION DE ANEXOS



Maya
Tecnología S.A.

37.

Expediente No		002164.94	No de Folio
Item		No de unidades	✓
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA		
8	SOBRE BLANCO TAMANO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMANO OFICIO	✓	✓
10	OTROS:		

Observaciones:

Vacio

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **21326**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-216494

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confieren en el artículo 4, numeral 5 del
decreto 2153 de 1982, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: 'Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono'.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 523 del 27 de diciembre de 2002.

TERCERO: Que corridos seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor José Rubiel Zapata Torres, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

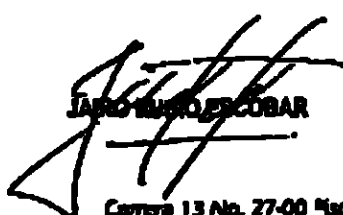
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30** de **JULIO** de **2003**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Señor
JOSÉ RUBIEL ZAPATA TORRES
Carrera 14 N° 14 - 4.
Caucasia, Antioquia

JRM.
msc


JAIRO MUÑOZ ESCOBAR

Carrera 13 No. 27-00 Maos 5, 7 y 10

Celular: 382 0840

Fax: 350 5270

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

21326

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

15 DIC. 2003

La presente resolución se dicta por solicitud al
Señor [] de [] por el Doctor []

(Artículo 43 C.E.)

Jose Ruben Rojas

[]